

SOLICITUD DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Descripción del Trámite:

La obtención de autorización es requisito para llevar a cabo proyectos de investigación y/o información científica que involucren el uso racional de fauna silvestre y/o se desarrollen en áreas naturales protegidas en la provincia de La Rioja.

Documentación Necesaria:

- Nota de Elevación: Dirigida al Secretario de Ambiente de la Provincia, solicitando autorización para la investigación.
- Nota de Aval: Emitida por la institución vinculada a la investigación, respaldando el proyecto.
- Resumen del Proyecto de Investigación: En idioma español, conteniendo:
 - a) Nombre del proyecto.
 - b) Fechas de inicio y finalización.
 - c) Objetivos.
 - d) Metodología.
 - e) Zonas, localidades o parajes a recorrer, cronograma de trabajo y fechas estimadas para el trabajo de campo.
 - f) En caso de colecta, especificar cantidad de piezas a recolectar discriminadas por especie, puntos de colecta, metodología, destino final de las piezas, etc.
 - g) Resultados esperados y justificación de las tareas de investigación.
 - h) Importancia del trabajo a nivel local y regional, considerando la aplicabilidad de los resultados al manejo.
 - i) Listado de investigadores y personal con sus con sus Nro de DNI, LE, LC, Pasaporte y/o cualquier otro tipo de identificación.
 - j) Domicilio electrónico del solicitante.

¿Quién Puede Realizarlo?

Cualquier persona física o institución que desee llevar a cabo trabajos de investigación científica.

¿Con cuanto tiempo de antelación debo realizar el Trámite?

El trámite debe iniciarse con al menos 30 días de anticipación a la fecha programada para los trabajos.

¿Dónde debo presentar la documentación?

La documentación deberá remitirse en formato físico con firma ológrafa del solicitante, por Mesa de Entrada de la Secretaría de Ambiente, sito en Calle Hipólito Yrigoyen N° 148, subsuelo, La Rioja Capital, La Rioja.

Vigencia del Documento Tramitado:

No existe un tiempo determinado de la Resolución. La vigencia de la misma se ajustará al periodo solicitado para la realización de la investigación y lo que determine la Secretaría de Ambiente.

Consideraciones Adicionales:

- Los permisos tramitados, solo podrán autorizar las actividades propuestas en el plan de trabajo presentado por los solicitantes.
- Los derechos soberanos sobre los recursos naturales son de exclusiva propiedad de la Provincia de La Rioja, y la cesión de los recursos genéticos a terceras personas no está permitida, ni su uso comercial o industrial. El otorgamiento de permisos de colecta científica no implica la cesión de derechos respecto a las muestras por parte de la Provincia de La Rioja, a la cual le corresponde el dominio originario de sus recursos naturales en virtud de lo establecido por el Art. 124 de la Constitución Nacional.
- De acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial nº 7.801 en su artículo 25º, todos los genomas autóctonos son propiedad exclusiva del estado provincial, en virtud de ello, el producto de colectas científicas, no podrá ser comercializado. Sin embargo, cuando la utilización de los recursos posea potencial de desarrollar aplicaciones comerciales o se obtuvieran beneficios, el solicitante deberá suscribir un compromiso de distribución de beneficios con la provincia.
- Las personas autorizadas, realizarán las actividades bajo su propia cuenta y bajo su propio riesgo y responsabilidad, en forma deliberada y consciente, siendo la intervención de este organismo al solo efecto de autorizar la recolección de las muestras solicitadas.
- Una vez otorgado el permiso, cualquier cambio o modificación en el proyecto, la metodología de trabajo, fecha de realización o alguna otra circunstancia relevante relacionada con ello, deberá comunicarse fehacientemente a esta Secretaría de Ambiente a la brevedad.
- En caso de que el proyecto requiera el traslado de ejemplares de fauna silvestre, productos o subproductos de la misma, deberá realizarse con la correspondiente guía de tránsito, la cual deberá ser tramitada de manera presencial ante la Secretaría de Ambiente entre 1 a 3 días hábiles previos al traslado.